



99740

RESOLUCION DIRECTORAL N° 90 -2018-ANA-OA

Lima, 19 ABR. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 101-2018-ANA-OA-UEC de la obligada "COMPAÑÍA AGRÍCOLA PISCO S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 19 de diciembre de 2017, el Memorando N° 065-2018-ANA-OA-UEC de fecha 12 de marzo de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 170-2018-ANA-OA/UCT de fecha 06 de abril de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "COMPAÑÍA AGRÍCOLA PISCO S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 2856-2017-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (2.1) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 1,701.00 Soles (Mil Setecientos Uno y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,014.00 (Siete Mil Catorce y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 101-2018-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 7,014.00 (Siete Mil Catorce y 00/100 Soles) solicitada por la obligada "COMPAÑÍA AGRÍCOLA PISCO S.A.C.", respecto al expediente N° 101-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la



Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000101-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,014.00	419.95	56.11	363.84	6,650.16	30/04/2018
2	6,650.16	419.95	53.20	366.75	6,283.41	30/05/2018
3	6,283.41	419.95	50.27	369.68	5,913.73	30/06/2018
4	5,913.73	419.95	47.31	372.64	5,541.09	30/07/2018
5	5,541.09	419.95	44.33	375.62	5,165.47	30/08/2018
6	5,165.47	419.95	41.32	378.63	4,786.84	30/09/2018
7	4,786.84	419.95	38.32	381.63	4,405.21	30/10/2018
8	4,405.21	419.95	35.24	384.71	4,020.50	30/11/2018
9	4,020.50	419.95	32.16	387.79	3,632.71	30/12/2018
10	3,632.71	419.95	29.06	390.89	3,241.82	30/01/2019
11	3,241.82	419.95	25.93	394.02	2,847.80	28/02/2019
12	2,847.80	419.95	22.78	397.17	2,450.63	30/03/2019
13	2,450.63	419.95	19.61	400.34	2,050.29	30/04/2019
14	2,050.29	419.95	16.40	403.55	1,646.74	30/05/2019
15	1,646.74	419.95	13.17	406.78	1,239.96	30/06/2019
16	1,239.96	419.95	9.92	410.03	829.93	30/07/2019
17	829.93	419.95	6.64	413.31	416.62	30/08/2019
18	416.62	419.95	3.33	416.62	0.00	30/09/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



ECON. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

